

8. 4.
Elalga diez mrs para el año de mil y seiscientos y
setenta y tres

Don Francisco
Munoz

Don Alonso
Marin
y Pedro Montoso

Don Juan Fran
Munoz

Don Juan Fran
Munoz

En la villa de Caranaca a diez y nueve dias del mes de junio de
mil seiscientos y setenta y tres años se juntaron en la sala
Capitular el Consejo Real y de la Villa a tratar cosas
torales a N. S. de Dios nro. Rey y Señal de las Indias de las
Reynas. combren a saber El Sr. Don Pedro de Caceres
por su M. d. = Don D. de Oribe. = Don Juan de Alcazar mayor.
= Don Juan de Jimenez Cuervo = Don Juan de Gadea de la Jara
= Don Juan de Ovando = Don Pedro de Rojas
= Don Juan de Ortega y Jimenez = Don Pedro de Guzman
= Don Alonso Lopez = Don Juan de Munoz
= Don P. Montoso de Leon. Reg. = Matias Navarro de Noble prouisor
Sobre la falta de Cebando en el vino el Sr. Matias Nav. Prouisor
de vino Dizo q. el Sr. de la Pora corcha q. auido de vino en
este año no se halla mas vino para nro. El abate de la
Villa de la Cueva por q. el ayuntamiento prouisor de vino
y de vino y confuido acordaron q. se pague en la plaza
y calles que q. la quera 188 q. un mrs y 1/2 de cada
Lo manifestase a nro. el Sr. de nro. de nro. de nro. de nro.
sado. A nro. nro. nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
vino nro. Del Prouisor. Indias Paga dilig. Si a
Persona que se obligue a abate de vino esta en la
Pataleña dos de nro. de nro. de nro. de nro.

Sobre la falta
de vino

